



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Resolución de Alcaldía

N° 093-2022-ALC-MDY-PASCO.



Yanacancha, 22 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 0118-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 22 de marzo de 2022, Carta N° 109-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 21 de marzo de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe N° 139-2022-GIU-GM/JGCE, de fecha 17 de marzo de 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Informe N° 035-2022-SGPT-GUYU-MDY/PASCO, de fecha 17 de marzo de 2022, de la Sub Gerencia de Planificación Territorial, Oficio N° 030-2022-G.R.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPEDT, de fecha 14 de marzo de 2022, de la Sub Gerencia de Planificación Territorial y Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Pasco, sobre la conformación del equipo técnico para el tratamiento de limite interdistrital Yanacancha – Ticlacayan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 38° de la norma citada, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios generales del derecho administrativo;

Que, la Ley define a la demarcación territorial como el proceso técnico geográfico mediante el cual organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político administrativas a nivel nacional. El ordenamiento territorial es una normativa, con fuerza de ley, que regula el uso del territorio, definido los usos posibles para las diversas áreas en que se ha dividido el territorio, ya sea; el país como un todo, o una división administrativa del mismo; asimismo, delimitar un tema de estudio significa, enfocar en términos concretos nuestra área de interés, especificar sus alcances, determinar sus límites. Es decir, llevar el problema de investigación de una situación o dificultad muy grande de difícil solución a una realidad concreta, fácil de manejar;

Que, la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización y Territorial, tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República.





República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Que, la Ley N° 29533, tiene como objeto implementar, como mecanismos para la delimitación territorial, el arbitraje territorial y los acuerdos de límites entre los gobiernos regionales y entre los gobiernos locales, provisionales o distritales, a fin de coadyuvar al saneamiento de límites del territorio nacional regulado en el Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, (...);

Que, la Ley N° 30918, LEY QUE FORTALECE LOS MECANISMOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ACCIONES DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL, tiene por objeto fortalecer los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial a fin de contribuir con la adecuada gestión y administración del territorio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 21 de enero de 2022, se resuelve, CONFORMAR, el EQUIPO TECNICO para el tratamiento de límite interdistrital Yanacancha – Ticlacayan, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, quienes estarán integrados por los siguientes: RESPONSABLES: Ing. Jose Gabriel, CONDOR ESTRELLA y el Ing. Alberts Emerson COLLAO GAMARRA;

Que, mediante Acta de Trabajo, de fecha 03 de marzo de 2022, se realizó una reunión de coordinación entre los equipos técnicos de las municipalidades distritales de ticlacayan y Yanacancha;

Que, mediante Oficio N° 030-2022-G.R.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPEDT, de fecha 14 de marzo de 2022, el Sub Gerente de Planificación Territorial y Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Pasco, solicita la acreditación y/o ratificación del Equipo Técnico para el Saneamiento de límites Político Administrativos;

Que, mediante Informe N° 035-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 22 de marzo de 2022, el Sub Gerente de Planificación Territorial, solicita Dejar Sin Efecto la Resolución de Alcaldía N° 045-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 21 de enero de 2022, a la vez propone conformar, el nuevo equipo técnico, integrado por los siguientes profesionales:

RESPONSABLES:

- ❖ B/Ing. Henry GONZALES GOMEZ : Sub Gerente de Planificación Territorial
- ❖ Ing. Julio Cesar BONILLA DE LA ROSA : Jefe De Promoción Económico y Desarrollo Rural
- ❖ Econ. Elmer GOMEZ RICALDI : Asistente Técnico Administrativo de Alcaldía

Que, mediante Informe N° 139-2022-GIU-GM/JGCE, de fecha 17 de marzo de 2022, el Gerente de Infraestructura y Urbanismo, solicita dejar sin Efecto la Resolución de Alcaldía N° 045-2022-ALC-MDY-PASCO, a la vez propone conformar, el nuevo equipo técnico;

Que, mediante Carta N° 109-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 21 de marzo de 2022 el Gerente Municipal, solicita dejar sin Efecto la Resolución de Alcaldía N° 045-2022-ALC-MDY-PASCO, a la vez propone conformar, el nuevo equipo técnico, para el tratamiento de límite interdistrital Yanacancha – Ticlacayan;

Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 0118-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 21 de marzo de 2022, solicita dejar sin Efecto la Resolución de Alcaldía N° 045-2022-ALC-MDY-PASCO, a la vez propone conformar, el nuevo equipo técnico, esto en virtud al Informe N° 035-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 22 de marzo de 2022;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 045-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 21 de enero de 2022, en conformidad a los fundamentos expuestos.

000881
000346



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

ARTÍCULO SEGUNDO. – **CONFORMAR y ACREDITAR**, al nuevo **EQUIPO TECNICO** para el tratamiento de limite interdistrital Yanacancha – Tlacacayan, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, debiéndose reconocer como tal ante las diferentes instancias públicas, privadas, entre otras, los mismos que estarán conformados por los siguientes:

RESPONSABLES:

- ❖ B/Ing. Henry GONZALES GOMEZ : Sub Gerente de Planificación Territorial
- ❖ Ing. Julio Cesar BONILLA DE LA ROSA : Jefe De Promoción Económico y Desarrollo Rural
- ❖ Econ. Elmer GOMEZ RICARDI : Asistente Técnico Administrativo de Alcaldía

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Planificación Territorial, y, demás órganos competentes conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** La presente Resolución a los Órganos competentes, y a los integrantes del comité para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature in blue ink]

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA
PASCO

Econ. Omar Raul Raraz Pascual
ALCALDE

